



ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-013/2023.

PARTE PROMOVENTE: Partido Acción Nacional.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de noviembre del dos mil veintitrés.

La Secretaria de Estudio da cuenta¹ a le Magistrade en Funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo, con el Acuerdo de Presidencia del día cuatro del mes y año en curso, por el que se ordena integrar el expediente correspondiente al Recurso de Apelación con la clave **TEEA-RAP-013/2023**, y se turna a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302, 312, 313, 335, 354, párrafo primero, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como en los artículos 11, fracción I, 20, fracción I, 31 y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación en la ponencia a cargo de le Magistrade en Funciones, Jesús Ociel Baena Saucedo.

SEGUNDO. Se **tiene** a la Parte Promovente por señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

TERCERO. Se **tiene** a la Parte Promovente por proporcionando domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, los que se indican para tales efectos.

¹ Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio:
I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



CUARTO. Se **tiene** a la Autoridad Responsable por rindiendo en tiempo su informe circunstanciado.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma le Magistrade en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

**JESÚS OCIEL BAENA
SAUCEDO**

DANIELA VEGA RANGEL